



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
República Argentina

Córdoba 17 JUN 2014  
CUDAP: EXP-UNC: 0057019/2010

**VISTO**

Lo expresado por la Prof. Dra. Silvia Kivatinitz, Directora del Centro de Química Aplicada de la Facultad de Ciencias Químicas a fs. 166 del expte. de referencia, respecto de modificar el importe del honorario en el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), suscripto con la **Lic. María Eugenia Ghibaudo (DNI 29.864.864)** según Res. Dec. 299/14, a partir del 01/05/2014 y hasta el vencimiento de dicho contrato, sin mediar modificación alguna para el resto de las cláusulas estipuladas en los mismos;

**CONSIDERANDO**

Que se cuenta con el Informe de Factibilidad Presupuestaria del Área Económico Financiera y con el Dictamen del Asesor Jurídico;

Que el incremento ha sido aprobado por el Consejo Directivo de CEQUIMAP en sesión del 24 de abril de 2014;

Que debe darse cumplimiento con la legislación vigente: Ord. HCS 05/12;

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1ro.:** Modificar, mediante **Cláusula Addenda** que forma parte integrante de la presente, el importe del honorario en el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), suscripto con la Lic. María Eugenia Ghibaudo (DNI 29.864.864) según Res. Dec. 299/14, a partir del 01/05/2014 y hasta el vencimiento de dicho contrato, fijando la remuneración mensual en \$6820.- (Pesos Seis Mil Ochocientos Veinte con 00/100), sin mediar modificación alguna para el resto de las cláusulas estipuladas en los mismos.

**Artículo 2do.:** Establecer que la retribución a percibir por la Lic. Ghibaudo, según Cláusula Addenda que obran en forma anexa a la presente resolución, sea atendido con Recursos Propios del mencionado Centro.

**Artículo 3ro.:** Tómese nota, comuníquese a los interesados, regístrese en la página web de la Dirección General de Personal y dése cuenta al H. Consejo Directivo.

**RESOLUCIÓN N°:** 686

mf/SB

Prof. Dr. ALEJANDRO M. GRANADOS  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA  
DECANA  
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS  
Cláusula Addenda

En la ciudad de Córdoba, a los.....días del mes de junio de 2014, entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en éste acto por la Prof. Dra. Miriam Strumia, en su carácter de Decana de la Facultad de Ciencias Químicas, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza. HCS N° 05 de fecha 22 de mayo de 2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, y la **Lic. María Eugenia Ghibaudo DNI 29.864.864**, con domicilio en Calle Arq. Thays 60 Piso 4 Dpto. D B° Nueva Córdoba, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba; por la otra, se conviene en celebrar, la presente cláusula addenda al contrato de locación de servicio:

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven mediante la presente addenda, modificar la cláusula sexta del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) firmado entre las partes con fecha 28 de marzo de 2014, determinando que a partir del 01 de mayo de 2014 se le realizará un incremento en la retribución mensual en \$1713.- por lo que quedará fijada en el monto de \$6820.- (Pesos Seis Mil Ochocientos Veinte con 00/100) mensuales hasta el vencimiento del contrato, los que serán afrontados con partidas de Recursos Propios del Centro de Química Aplicada de la Facultad de Ciencias Químicas.

SEGUNDA: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta addenda el contrato de locación de servicios queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba a los    días del mes de    de 2014.-